



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 30-2019-R
Lambayeque, 10 de Enero de 2019

VISTO:

El Oficio N°755-2018-SG, de fecha 18 de Setiembre de 2018, mediante el cual se solicita la rectificación del nombre del Título Profesional de **Segunda Especialidad Especialista en Centro Quirúrgico**, siendo lo correcto Título Profesional de **Segunda Especialidad "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Centro Quirúrgico"** a la Srta. **Yessenia Juliana Litano Rodríguez**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 360-2015-CU, de fecha 26 de Junio de 2015 se confiere el Título Profesional de **Segunda Especialidad Especialista en Centro Quirúrgico**, a la Srta. **Yessenia Juliana Litano Rodríguez** según los documentos tramitados como requisitos en la carpeta iniciada en la Facultad de Enfermería por la interesada expidiéndose el diploma como tal;

Que, luego de transcurrido el tiempo la Facultad de Enfermería hace llegar el oficio N°755-2018-D-FE del día 18/09/2018 indicando que es preciso modificar el nombre de **Segunda Especialidad Especialista en Centro Quirúrgico** debiendo ser lo correcto **Segunda Especialidad "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Centro Quirúrgico"** de acuerdo a las resoluciones que adjunta la Facultad de Enfermería, N°015-2012-CF-FE de fecha 22/03/2012, 190-2012-R de fecha 08/11/2012, 121-2013-CU de fecha 22/03/2013.

Que, con oficio N° 3513-2018-GyT/UNPRG, de fecha 30 de Octubre de 2018, se informa al Rectorado sobre el trámite de rectificación correspondiente;

Que, el expediente cuenta con el informe N° 1274-2018-OGAJ, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución respectiva;

Que, en el Art. 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él, sin embargo, se puede, al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente,

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

Que, uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Título Profesional de **Segunda Especialidad Especialista en Centro Quirúrgico**, de la Srta. **Yessenia Juliana Litano Rodríguez**, la constancia de la rectificación del Nombre del Título Profesional de Segunda Especialidad siendo lo correcto **Segunda Especialidad "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Centro Quirúrgico"**
2. **RECTIFICAR** las Resoluciones N° 360-2015-CU, de fecha 26 de Junio de 2015, en el sentido de consignar el nombre del Título Profesional correcto **Segunda Especialidad "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Centro Quirúrgico"** de la Srta. **Yessenia Juliana Litano Rodríguez**,
3. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Enfermería e interesada.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

